



Pastas } Hoy en que por las razones que expusimos por
 precio de } parte con aumento de las de mas fabricantes
 la venta } de pastas de esta Real Casa, obligandose en
 deuda forma a seguir el precio del día
 cuantas libras de ellas por todo el año, sin que
 dicho aumento sea mas que el precio
 de las gomas, y que sea en este entendido, la
 ley ^{ant.} alguna de ellas y la presente bien
 para en los sucesos el judicial precio de
 diez cuartos por las libras en la venta y por
 los fabricantes vendieren a precios convenientes
 para, y que de este modo se habia acordado
 el fin propuesto por este Ayuntamiento y el público
 experimentado en otras ventas. Entendido
 por esta Real Casa acordado: accedese a lo que se
 solicita bajo las siglas siguientes: Que se
 vendan las pastas hasta fin del pre-
 sente mes con arreglo al precio que se ha
 da en el anexo sin que falte el material al
 Público de buena calidad bajo su Responsabilidad